



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1685 (Original 407)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando al P.E. a liquidar a los hijos menores del ex diputado José F. De Vasconcellos las dietas que le hubieran correspondido hasta el término de su mandato

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a liquidar a favor de los hijos menores del ex diputado don José F. De Vasconcellos el importe de las dietas que le hubieren correspondido hasta el término de su mandato.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar los gastos de entierro del ex diputado señor José F. De Vasconcellos.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a diez y siete días de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

ALBERTO B. ROVALETTI – Celecio Valle – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Salta, Febrero 27 de 1937.

Por cuanto:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.-Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón.